



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

RESOLUCION M.Econ. N°

792

SANTA FE, JUN 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 00301-0071158-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto N° 3705/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente y a los fines de remitir el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2021 y Plurianual 2021-2023, se entiende procedente dar inicio a las actividades pertinentes;

Que como consecuencia de ello y de conformidad a la normativa aplicable, a los efectos de fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del citado documento en el marco de los planes y políticas provinciales, corresponde que este Ministerio de Economía apruebe el cronograma y actividades, designando los responsables de llevar a cabo las mismas así como los plazos de cumplimiento;

Que además se entiende necesaria la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría Legal y de Coordinación, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos, con el objeto de intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos anteproyectos de Presupuesto;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° -** Dispónese la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, la



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría Legal y de Coordinación, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos, a los fines señalados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º** - Fijase el Cronograma de actividades a desarrollar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2021 y Plurianual 2021-2023, determinando los plazos y los responsables de llevar a cabo las mismas de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 3º** - Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

Resolución M. Economía N° 192  
ANEXO I

### **Constitución del Comité de Presupuesto**

Secretaría de Hacienda  
Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos  
Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública  
Secretaría Legal y de Coordinación  
Dirección General de Presupuesto  
Dirección General de Ingresos Públicos

Ejercerá las funciones de órgano coordinador del citado Comité la Dirección General de Presupuesto, con carácter de Secretaría Ejecutiva del Comité.

### **Actividades a desarrollar por el Comité de Presupuesto**

El COPRE tiene por objeto intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Instituciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos Anteproyectos.

A continuación se detalla el Listado de Actividades que realizará cada una de las áreas que constituyen el COPRE y sus vinculaciones con las jurisdicciones y entidades:

#### 1) Secretaría de Hacienda:

- a) Suministrar información útil para la elaboración de los techos presupuestarios y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Presupuesto.
- b) Compatibilizar con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
- c) Elevar al Gabinete la propuesta de techos presupuestarios.

#### 2) Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos:

- a) Informar las variables macroeconómicas y estimar la evolución probable de las principales variables económicas a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto (PBI, precios implícitos, tasas de interés, etc.) y las implicancias presupuestarias de la política económica que se defina para el ejercicio a presupuestar.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Economía

- b) Efectuar la evaluación del impacto económico de políticas nacionales en la economía provincial.
  - c) Evaluar las variables macroeconómicas informadas por la Administración Nacional y que sirvan de base para la programación del cálculo de ingresos y las erogaciones del Presupuesto.
  - d) Estimar el cupo máximo de recursos a afectar por exenciones impositivas.
  - e) Proporcionar las propuestas sobre los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública.
  - f) Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos así como el financiamiento externo de los mismos y los importes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Provincial.
  - g) Estimar los desembolsos a obtener de los organismos internacionales de crédito.
  - h) Proporcionar información actualizada sobre los desvíos observados en la realización de los proyectos respecto de los plazos originalmente programados y de las sucesivas reprogramaciones, con fondos de Organismos Internacionales.
  - i) Realizar proyecciones del servicio de la deuda externa en concepto de intereses, comisiones, gastos y amortizaciones de aquellos proyectos con financiamiento externo.
  - j) Asistir en la elaboración de las políticas de financiamiento del gasto público en base a técnicas de crédito público, endeudamiento y otras, así como los distintos medios de financiamiento.
  - k) Coordinar la determinación y compatibilización del programa de inversiones concorde las políticas dispuestas y las fuentes orientadas a posibilitar su financiamiento.
- 3) La Secretaría antes citada además y en forma conjunta con la Dirección General de Ingresos Públicos:
- a) Proporcionar las propuestas de políticas en materia de recursos impositivos.
  - b) Proporcionar la estimación de recursos tributarios y no tributarios de origen provincial desagregado por tipo, clase y concepto y la estimación de los recursos de origen nacional (fondos coparticipados y fondos con afectación especial).
  - c) Proporcionar información en materia de pactos fiscales firmados o a concretarse y modificaciones sobre la legislación nacional en materia de afectación de recursos que puedan tener incidencia en la política tributaria.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

- d) Estimar el Gasto Tributario reflejando el monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria.

4) Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública:

- a) Definir las propuestas de política en materia de ocupación y salarios y realizar las proyecciones presupuestarias de su impacto.
- b) Estimar la planta de cargos totales y ocupados, y proporcionar información sobre ocupación de cargos vacantes y/o reasignación de los mismos.
- c) Realizar la proyección de gastos en personal de acuerdo a la planta ocupada y a la política en materia de ocupación y salarios.
- d) En correspondencia con lo indicado en el punto c) detallar además, los costos correspondientes a Escuelas de Gestión Privada, a contratos por servicios, sistema de pasantías rentadas y otros conceptos vinculados a la masa salarial.

5) Secretaría Legal y de Coordinación:

Coordinar, intervenir y dictaminar en la elaboración del proyecto de ley de presupuesto y supervisar y asesorar sobre los requerimientos de disposiciones a introducir al plexo normativo.

6) Dirección General de Presupuesto:

- a) Proyectar la ejecución del gasto presupuestario para el ejercicio vigente e identificar los problemas que tendrán impacto en el Proyecto de Presupuesto y que requieran definiciones de política presupuestaria.
- b) Analizar las disposiciones legales que determinan transferencias tanto al Sector Público como al Privado (educación privada, becas, asociaciones sin fines de lucro, pensiones a la vejez, etc.), considerando la política presupuestaria sectorial propuesta por las jurisdicciones y entidades con responsabilidad de gestión en la materia.
- c) Cuantificar las transferencias a los Municipios que, con cargo al Tesoro Provincial se originen en disposiciones legales o en la suscripción de acuerdos financieros.
- d) Estimar los servicios de la deuda pública en concepto de amortización, intereses y comisiones para el próximo ejercicio, en forma conjunta con la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos en tanto refieran a proyección del Servicio de la Deuda Externa.
- e) Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general formulada a instancias del COPRE.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

- f) Proponer al Comité de Presupuesto techos presupuestarios jurisdiccionales preliminares, estimados por objeto del gasto (inciso) y fuente de financiamiento.
- g) Analizar y compatibilizar los techos presupuestarios propuestos con el presupuesto preliminar de cada institución y sistematizar la información referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la Dirección General de Ingresos Públicos, proporcionada por las distintas Instituciones y Entidades (Recursos con Afectación Específica y Propios).
- h) Revisar, una vez presentado el presupuesto preliminar, las estructuras programáticas y los respectivos indicadores o metas en coordinación con las Jurisdicciones y Entidades (SAF y Unidades Ejecutoras de Programas).
- i) Realizar la estimación de Presupuestos Plurianuales conforme a las variables a tener en cuenta en su formulación, comunicar los techos plurianuales a los Servicios y Entidades y consolidar la información.

AM



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

Resolución M. Economía N°

ANEXO II

**Cronograma de elaboración del presupuesto 2021 y Plurianual 2021- 2023**

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACION | RESPONSABLE |
|-----------|-----------------|-----------------------|-------------|
|-----------|-----------------|-----------------------|-------------|

**Etapa 1: Inicio del Proceso de Formulación Presupuestaria**

|   |  |          |          |                      |
|---|--|----------|----------|----------------------|
| 1 | Conformación del Comité de presupuesto             | 29/05/20 | 29/05/20 | Ministro de Economía |
| 2 | Formulación de la política presupuestaria general. | 01/06/20 | 01/06/20 | Ministro de Economía |

**Etapa 2: Presupuestos Preliminares**

|   |  |          |          |  |
|---|--|----------|----------|--|
| 3 | Capacitación y asesoramiento técnico por parte de analistas presupuestarios y referentes Ministeriales sobre:<br>Programas Prioritarios<br>Previsión de gastos y recursos en general<br>Abordando:<br>Visión de continuidad de acciones<br>Visión de "nuevas" acciones a emprender | 02/06/20 | 17/07/20 | Personal del Ministerio de Economía<br>Personal de las Instituciones y Entidades   |
| 4 | Elaboración del presupuesto preliminar.  | 02/06/20 | 17/07/20 | Instituciones y Entidades  |
| 5 | Preparación de proyecciones preliminares.  | 02/06/20 | 17/07/20 | Secretaría de Hacienda – Secretaría de Ingresos Públicos - Dirección General de Presupuesto – Dirección General de Ingresos Públicos |
| 6 | Análisis y compatibilización de proyecciones preliminares con presupuestos preliminares.   | 17/07/20 | 31/07/20 | Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda - Dirección General de Presupuesto   |

**Etapa 3: Comunicación de Techos Presupuestarios**

|   |   |          |          |  |
|---|---|----------|----------|--|
| 7 | Discusión y aprobación de los techos presupuestarios. | 31/07/20 | 14/08/20 | Gabinete – Secretaría de Hacienda  |
| 8 | Comunicación de los techos presupuestarios.           | 14/08/20 | 14/08/20 | Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda – Dirección General de Presupuesto |

**Etapa 4: Proyecto de Presupuesto**

|    |  |          |          |   |
|----|--|----------|----------|---|
| 9  | Elaboración, carga y presentación de los proyectos de presupuesto jurisdiccionales conforme los techos comunicados | 14/08/20 | 04/09/20 | Instituciones y Entidades   |
| 10 | Revisión y Definición analítica de las plantas de personal   | 14/08/20 | 21/08/20 | Secretaría de recursos Humanos y Función Pública – Dirección General de Presupuesto |
| 11 | Definición de la programación física y financiera de los proyectos de inversión                                    | 14/08/20 | 04/09/20 | Instituciones y Entidades   |
| 12 | Remisión de información en unidades físicas de programas específicos jurisdiccionales                              | 14/08/20 | 04/09/20 | Instituciones y Entidades   |

**Etapa 5: Presentación Legislativa del Proyecto de Presupuesto**

|    |  |          |          |  |
|----|--|----------|----------|--|
| 13 | Elaboración del documento a remitir a la Legislatura       | 04/09/20 | 24/09/20 | Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda – Dirección General de Presupuesto                 |
| 14 | Elevación al Poder Ejecutivo provincial.                   | 24/09/20 | 24/09/20 | Secretaría de Hacienda<br>Secretaría Legal y de Coordinación -<br>Dirección General de Presupuesto |
| 15 | Elevación del proyecto de Ley a la Legislatura provincial. | 29/09/20 | 29/09/20 | Gobernador de la Provincia<br>Ministerio de Economía   |

**Etapa 6: Presupuesto Plurianual 2021 – 2023**

|    |   |          |          |                            |
|----|---|----------|----------|----------------------------|
| 16 | Carga y remisión de información plurianual de recursos afectados y su aplicación, obras públicas, endeudamientos y servicios de la deuda. | 01/10/20 | 15/10/20 | Jurisdicciones y Entidades |
|----|---|----------|----------|----------------------------|

*107*



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Economía

|    |   |          |          |  |
|----|---|----------|----------|--|
| 17 | Elaboración presupuestos plurianuales                             | 01/10/20 | 16/11/20 | Secretaría de Hacienda – Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos -Dirección General de Presupuesto – Dirección General de Ingresos Públicos Instituciones y Entidades |
| 18 | Elaboración del documento a remitir a la Legislatura              | 17/11/20 | 18/12/20 | Ministerio de Economía<br>Dirección General Presupuesto  |
| 19 | Elevación a la Legislatura del informe del presupuesto plurianual | 23/12/20 | 23/12/20 | Mensaje Gobernador de la Provincia -<br>Ministerio de Economía   |